Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Plan de Compras	C-2202-0700-3-0-2202029-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD INSTITUCIONAL CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CALI
	Código BPIN No.	N/A
	Clasificador UNSPSC	72101500
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	10 de mayo de 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Jorge Eduardo Martínez	
4. Modalidad de selección:	CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad	Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad, bajo el siguiente marco: El instituto técnico nacional de comercio “Simón Rodríguez” es un establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, redefinido por ciclos propedéuticos, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio público autónomo, que se organiza conforme a las normas de la Ley 30 de 1992. Se encuentra Ubicado al norte de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, que tiene por misión “*La formación integral de profesionales líderes, innovadores y éticos con fundamentos tecnológicos e investigativos, orientados al emprendimiento, con responsabilidad, proyección social y posicionamiento en el entorno regional; que permite el acceso académico equitativo por ciclos propedéuticos, a través de la excelencia de su talento humano*”.

Actualmente INTENALCO Educación Superior INTENALCO oferta sus servicios a la comunidad con 9 programas académicos de Educación Superior, de los cuales 4 de ellos son Programas Tecnológicos y 5 programas Técnicos Profesionales con su respectivo Registro Calificado en modalidad presencial, además dentro de su oferta académica cuenta con 8 programas académicos de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano, como se detalla a continuación:

- **Programas Tecnológicos**

TECNOLOGÍAS	MODALIDAD	UBICACIÓN
Tecnología en Gestión de Comercio Exterior	Presencial	Cali – valle del cauca
Tecnología en Gestión Contable y Tributaria	Presencial	Cali – valle del cauca
Tecnología en Gestión Empresarial	Presencial	Cali – valle del cauca
Tecnología en Gestión de Mercadeo	Presencial	Cali – valle del cauca

- **Programas Técnicos Profesionales**

TÉCNICOS PROFESIONALES	MODALIDAD	UBICACIÓN
Técnico Profesional en Operaciones de Comercio Exterior	Presencial	Cali – valle del cauca
Técnico Profesional en Costos y Contabilidad	Presencial	Cali – valle del cauca
Técnico Profesional en Procesos de Mercadeo	Presencial	Cali – valle del cauca
Técnico Profesional en Procesos Administrativos	Presencial	Cali – valle del cauca
Técnico Profesional en Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	Cali – valle del cauca

- **Programas De Educación Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano**

PROGRAMAS ETDH	MODALIDAD	UBICACIÓN
Auxiliar Administrativo en Salud	Presencial	Cali – valle del cauca
Auxiliar en Enfermería	Presencial	Cali – valle del cauca
Auxiliar de Educación para la primera Infancia	Presencial	Cali – valle del cauca
Auxiliar en Recreación y Deporte	Presencial	Cali – valle del cauca
Auxiliar en Salud Oral	Presencial	Cali – valle del cauca
Auxiliar en Salud Pública	Presencial	Cali – valle del cauca
Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	Presencial	Cali – valle del cauca
Tránsito y Transporte	Presencial	Cali – valle del cauca

Planeación Estratégica – Objetivos principales

INTENALCO Educación Superior en su Plan Estratégico Institucional vigente hasta el 2023, contempla 5 frentes de Desarrollo los cuales se presentan a continuación con su respectivo objetivo estratégico:



El Plan estratégico Institucional se articula con el plan nacional de desarrollo y plan de cobertura 2023 - 2026 contempla el eje de desarrollo Formación y ampliación de cobertura, así:

Eje de Desarrollo	Estrategia	Proyecto Estratégico	Línea Base	Metas 2026
	oferta formativa	cobertura académica	9 Programas académicos de	Ofertar 6 programas

Formación y ampliación de cobertura	acorde con el carácter de la institución.	institucional total	educación superior	académicos en educación superior
			497 estudiantes de primera matricula en 2023-1	4090 nuevos estudiantes de primera matricula

Actualmente la institución se encuentra adelantando el proceso de condiciones institucionales de calidad de acuerdo con lo establecido en el decreto 1330 de 2019, con el fin de obtener certificación del Ministerio de Educación para ofertar nuevos programas académicos, según el desarrollo de este proceso se espera tener la aprobación para finales del año 2023, momento en el cual se comenzaría con el proceso de obtención de registro calificado de los 8 nuevos programas académicos en los siguientes niveles: 5 programas universitarios y 1 tecnológico (que asegurarían la continuidad de la formación por ciclos propedéuticos de los programas existentes).

COBERTURA

El siguiente grafico muestra el comportamiento de estudiantes en primera matricula de programas de educación superior de INTENALCO Educación Superior desde el año 2019 hasta el 2023 y la proyección para los años 2024 a 2026.



➢Para los periodos académicos del 2019 al 2020 se muestra un decrecimiento en la demanda de estudiantes de primera matricula del 50%, esto se explica por el decrecimiento que hubo a nivel nacional

	por la pandemia del COVID – 19, que afecto en gran medida a la población vulnerable, acrecentando las desigualdades sociales, generando una brecha tecnológica, económica y educativa difícil de recuperar; en el segundo semestre del año 2020 se evidencia el pico más bajo de matriculados en el tiempo. ➢ Para el segundo periodo del año 2021 el número de estudiantes que ingresaron a primer semestre aumento un 83% respecto al 2021 (1), esto se debió a la implementación de la política de gratuidad del gobierno nacional que se creó para hacer frente a la deserción estudiantil que aumento en consecuencia de la pandemia por el COVID 19. Este aumento llevo a una sobre ocupación de la capacidad instalada de la institución, por lo cual para los siguientes semestres se tuvo que establecer un límite en el número de inscritos a cada programa (el límite establecido fue de 35 estudiantes) lo que explica la disminución en el número de estudiantes matriculados en primer semestre paras las vigencias posteriores; esto mientras se culmina la construcción de las nuevas sedes que entrarían a suplir la necesidad de capacidad instalada y que fueron pensadas como estrategia de ampliación de cobertura para atender la demanda de las necesidades locales. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR como Establecimiento Público de Educación Superior, de Carácter Académico, del Orden Nacional y de nivel Técnico Profesional Redefinida por Ciclo Propedéuticos, adscrita al Ministerio de Educación Nacional y hace parte del Presupuesto General de la Nación (PGN). La Política de Gratuidad es la forma como el Gobierno Nacional asume el pago de la matrícula ordinaria neta de los y las estudiantes de pregrado en las Instituciones de Educación Superior Públicas que tienen vinculación presupuestal con el Ministerio de Educación Nacional y que cumplen los requisitos de acceso indicados en el artículo 9 del Reglamento Operativo de Gratuidad del 2023.

El gobierno nacional junto con los entes territoriales a través de los años ha implementado diferentes estrategias para garantizar el acceso de los estudiantes a la educación superior, entre ellas: jóvenes en acción, generación E, todos y todas a estudiar y actualmente política de gratuidad.

A continuación, se detalla el número de beneficiarios de INTENALCO Educación Superior de las diferentes estrategias mencionadas anteriormente:

Año	Jóvenes en acción	Generación E	Todas y tasa estudiar	Política de gratuidad
2019	471	191		
2020	537	425		
2021	968	894		
2022	860		132	3146
2023 - 1			132	1518

El Plan Estratégico, se orienta a garantizar el cumplimiento de los fines misionales de INTENALCO y requiere de un adecuado conocimiento de la realidad histórica, actual y de una visualización de futuro, que servirá como norte y marco de referencia para los próximos cuatro años, con el propósito de movilizar la Institución de manera estratégica, hacia el logro de unos objetivos estratégicos comunes.

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR cuenta actualmente con infraestructura principal que consta de un bloque de seis (6) pisos incluido Semi-Sótano para parqueaderos, 32 aulas de clase, 1 auditorio para conferencias, 6 salas de sistemas, espacios de aprendizaje y servicios complementarios a la educación, en un área de 1.736 m2 de terreno y un área total construida de 7.434 m2, ubicado en la Avenida 4N # 34AN - 18, en Cali – Valle del cauca.

En este orden de ideas, INTENALCO Educación Superior, dentro de sus actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere realizar el mantenimiento preventivo, correctivo de interiores, con el respectivo suministro de mobiliario, equipos de cómputo, video Beam, equipos de ventilación de la nueva sede ubicada en la Calle 35 Norte # 3GN - 33 con el objetivo de garantizar una infraestructura física e idonea para ser utilizados como ambientes de aprendizaje para la institución.

El mantenimiento preventivo, correctivo de interiores de la nueva sede ubicada en la Calle 35 Norte # 3GN - 33, es indispensable, ya que se requiere cubrir la demanda de estudiantes y dar cumplimento a las directrices del Gobierno Nacional.

En este sentido, es importante para la institución realizar la correspondiente contratación para el mantenimiento preventivo, correctivo de interiores y suministro de suministro de mobiliario, equipos de cómputo, video Beam, equipos de ventilación de la nueva sede ubicada en la Calle 35 Norte # 3GN - 33, y en aras de asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.P, Es oportuno adelantar el proceso de contratación directa mediante un contrato interadministrativo debido a la necesidad presentada, requerimos garantizar un óptimo espacio educativo.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto

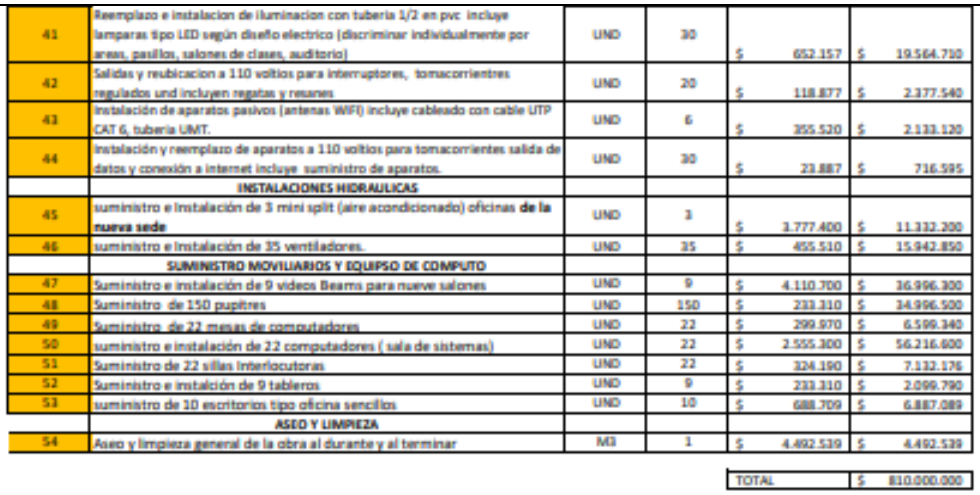
	72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento o y reparaciones de construcción instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	(00)

6. Especificaciones del objeto a contratar:	
6.1. Objeto del contrato:	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de REMODELACIÓN MANTENIMINETO Y EMBELLECEMIENTO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES de la nueva sede de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR ubicada en la Calle 35 Norte # 3GN – 33.*
7 Condiciones de la Contratación:	
7.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Las características del Convenio *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de REMODELACIÓN MANTENIMINETO Y EMBELLECEMIENTO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES de la nueva sede de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR ubicada en la Calle 35 Norte # 3GN – 33,* se determinan en las siguientes características: 1. Adicionar a la formulación de orden técnico constructivo del proyecto. 2. Aportar su capacidad técnica, jurídica y administrativa para estructurar el modelo de ejecución de los proyectos objeto del convenio atendiendo la finalidad de ser proyecto de inversión pública innovador; 3. Aportar su capacidad técnica, jurídica y administrativa para establecer dentro de la función de gerencia integral, cuando haya adjudicado el (los) Convenio(s) dentro del proceso de selección

	objetiva el alcance y metodología de la ejecución del proyecto atendiendo la finalidad de ser proyecto de inversión pública. 5. Aportar su capacidad técnica, jurídica y administrativa para designar como gerente integral, una supervisión por parte de GERENCIAS INTEGRADAS para participar activamente en el desarrollo y ejecución del proyecto. 8. Aportar su capacidad técnica, jurídica y administrativa para verificar, las actividades, compromisos y obligaciones asumidos por INTENALCO, en caso de existir convenio de cofinanciación suscrito con algún ente nacional o territorial, a fin de dar cumplimiento estricto a las previsiones estipuladas en dicho documento; 9. Aportar su capacidad técnica, jurídica y administrativa para realizar la administración y ejecución eficiente como contratista de los recursos aportados por INTENALCO para la ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones definidas; 10. GERENCIAS INTEGRADAS mantendrá indemne a INTENALCO, de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionadas por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado de conformidad con el decreto 1082 de 2015. 12. Cumplir estrictamente las características fijadas en la presentación del proyecto contenidos en el anexo técnico que hace parte de estos estudios previos.

El alcance de las actividades comprenderá todas aquellas definidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Raqueteo de muros (pintura actual, repello quemado) primero y segundo piso.	M2	440	$ 20.503	$ 9.021.320
2	Desmonte de cielorazo del primero y segundo piso	M2	440	$ 24.745	$ 10.887.800
3	Demolición de piso y guarda escobas existente de seis **salones primer y segundo piso auditorio, cocineta, banos, recepción**	M2	440	$ 216.916	$ 95.442.881
4	Demolición de enchapes y retiro de servicios sanitarios de baño privado primer piso	M2	18	$ 78.332	$ 1.409.979
5	Adecuación y creación para tres salones	UND	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000
6	Demolición de enchapes y retiro de servicios sanitarios de cuatro baños	M2	98	$ 313.329	$ 30.706.209
7	Acondicionamiento de tubería hidraulica para baños	M2	50	$ 633.270	$ 31.663.500
8	Retiro y suspención de accesorios y elementos electricos y pasivos en general (tomacorriente, interruptores, camara de seguridad, antenas wifi, luces de techo, entre muros tablero electrico etc.	UND	50	$ 144.430	$ 7.221.500
9	Desmonte de puertas y marcos de auditorio salones y banos del primer y segundo piso.	UND	12	$ 102.212	$ 1.226.544
10	Desmonte de mudulos de oficina del primer piso	UND	3	$ 111.100	$ 333.300
11	Limpieza de rejas de patio ventanas y marcos de puestas y refuerzos en soldadura	UND	2	$ 128.321	$ 256.641
12	Cambios de tejas	UND	20	$ 47.551	$ 951.016
13	Pintura de rejas de patio ventanas y marcos de puestas	UND	12	$ 18.643	$ 223.711
14	Retiro y cargue de escombros	M2	1	$ 7.400.000	$ 7.400.000
15	Transporte de escombros y sobrantes demolicion	M3	1	$ 14.560.000	$ 14.560.000
	MAMPOSTERIA				
16	Resanes en pañete y estuco de paredes y muros del primero y segundo piso	M2	450	$ 75.548	$ 33.996.600
17	Cambio de acrilico de primero y segundo piso	UND	4	$ 266.640	$ 1.066.560
18	Suministro e instalación de INFINITY CEILING STAND S/B"X0.60X0.603	UND	280	$ 42.420	$ 11.877.600
19	Suministro e instalación de TEEINTERMEDIA INFINITY 24 X 26 X 1220MM	UND	120	$ 18.685	$ 2.242.200
20	Suministro e instalación de TEESECUNDARIA INFINITY 24 X 26 X 610MM	UND	120	$ 15.150	$ 1.818.000
21	Suministro e instalación de TEE PRINCIPAL INFINITY 24 X 32 X 3660MM	UND	56	$ 24.745	$ 1.385.720
22	Suministro e instalación de OMEGA CR 0,40MMPF X2,44M	UND	50	$ 278	$ 13.888
23	Suministro e instalación VIGUETA 0,40MMPF X2,44M	UND	50	$ 278	$ 13.888
24	Suministro e instalación ANGULO 3X2 0,35MMPF X2,44M	UND	70	$ 78	$ 5.444
25	Suministro TORNILLO TW ESTR PA FOSFATO 7X7/16	UND	700	$ 56	$ 38.885
26	Suministro TORNILLO TW PANEL PA 6X1"	UND	1500	$ 67	$ 99.990
27	Suministro de CARGA VERDE REDPOINT C22 55 X 100PC	UND	2	$ 36.552	$ 73.104
28	Suministro de CLAVO FIJADOR REDPOINT 1" PD25/MMX 100PC	UND	2	$ 17.332	$ 34.663
29	Suministro de SELLAPANEL DRYWALL POLVO X 25 KL	UND	1	$ 74.437	$ 74.437
30	Suministro de SELLAPANEL DRYWALL PREMEZCLADA X 28 KL	UND	2	$ 144.430	$ 288.860
31	Resanes y pintura cielos falsos del primero y segundo piso	M2	450	$ 25.553	$ 11.498.850
32	Filos y dilataciones	M2	450	$ 31.108	$ 13.998.600
	ACABADOS Y PINTURA				
33	Suministro e instalación de cielorazo en el primer y segundo piso	M2	460	$ 84.905	$ 39.056.227
34	recuperación y pintura de puertas y marcos de auditorio salones y banos del primer y segundo piso.		12	$ 288.860	$ 3.466.320
35	Pintura de los muros a dos manos en vinilo tipo 2 interior color y pintura epoxica	M2	440	$ 64.438	$ 28.353.720
	ENCHAPES Y PORCELANATO				
36	Suministro y mano de obra en nivelación y afinado de pisos y muros en mortero de 1 a 5 cm de espesor primero y segundo piso	M2	440	$ 118.210	$ 52.012.576
37	Mano de obra instalación de porcelanato o ceramica incluye materiales de porcelanato y pega primer y segundo piso	M2	460	$ 255.530	$ 117.543.800
38	Mano de obra instalación y corte de guardaescoba porcelanato incluye materiales de porcelanato y pega primer y segundo piso	M2	460	$ 75.548	$ 34.752.080
39	Mano de obra instalación de porcelanato o ceramica de baños publicos y baño privado primer y segundo piso	M2	92	$ 75.548	$ 6.950.416
	INSTALACIONES ELECTRICAS Y PASIVOS				
40	Suministro e instalación de tablero general con totalizadores 4 x 20 amp de circuitos independientes y 4 breacker de 20 amp. De acuerdo a distribucion electrica de 12 circuitos PUNTO CERO, para iluminación independiente del 5to piso.	UND	1	$ 9.546.823	$ 9.546.823

	
7.2. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.3. Lugar de ejecución del contrato:	Edificio principal ubicado en la Avenida 4N # 34AN - 18 de INTENALCO Educación Superior Cali-Valle.
7.4 Obligaciones del Contratista:	1. Ejecutar en su totalidad el objeto del presente convenio interadministrativo en el plazo previsto e informar a INTENALCO cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo. 2. Rendir los informes correspondientes de acuerdo a las actividades ejecutadas 3. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones 4. Atender los requerimientos que INTENALCO estime necesarios con el fin de que el convenio interadministrativo sea ejecutado en su totalidad 5. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos al convenio interadministrativo 6. Presentar el informe técnico, administrativo, ambiental, y financiero del avance de ejecución del convenio interadministrativo 7. Presentar al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo, un informe detallado sobre la ejecución del

	mismo que incluya aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, ambientales y financieros. 8. Reembolsar a la Tesorería de INTENALCO el monto no ejecutado o aplicado al objeto del convenio interadministrativo y sus rendimientos financieros a la liquidación del mismo. 9. Garantizar la calidad de los productos suministrados y en caso de subcontratación, exigirá esta garantía a los terceros. 10. Sera de autonomía y responsabilidad del contratista, la organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes de ley. 11. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por INTENALCO, las actas correspondientes a la ejecución del convenio interadministrativo. 12. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación INTENALCO. 13. Las demás establecidas por ley y exigidas por INTENALCO
7.5. Obligaciones del contratante:	1) Aportar los recursos que le competen, en la forma y tiempo estipulado. 2) Vigilar, a través de la supervisión el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, de conformidad con las normas que aplican sobre la materia. 3) Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo 4) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comité de obra y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos. 5) Suscribir el recibo a satisfacción de la ejecución del convenio interadministrativo que avale el cumplimiento a satisfacción de la mismas. 6) Las demás que por ley o el convenio interadministrativo le correspondan

CAPITULO III: Descripción Jurídica	
8. Plazo de liquidación del contrato:	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 217 del decreto-ley 019 DE 2012 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga INTENALCO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, INTENALCO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del código contencioso administrativo.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra los principios de la función administrativa así: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)”. Así mismo, en su inciso 2 dispone: “(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”. De otra parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. El artículo 95 de la Ley 489 ibidem, al referirse al tema de la asociación entre entidades públicas consagró: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a

su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".

En este orden de ideas, los convenios interadministrativos son acuerdo de voluntades que se suscriben directamente entre entidades que ostentan la calidad de estatales con miras de un interés común.

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

La escogencia del contratista se efectuará a través de contratación directa, por encontrarse dentro de la excepción que se señalan en el literal c) numeral 4 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, por ser un convenio interadministrativo, celebrado entre entidades estatales sin necesidad de invitación publica por razón de la naturaleza de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se debe verificar que las actividades contratadas se encuentren acorde con las funciones de la entidad ejecutante.

En vista de esta contratación directa, se debe observar las siguientes disposiciones normativas:

> **"Artículo 2 de Ley 1150 de 2007. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) **4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente

	procederá en los siguientes casos: (...) **c) Contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos. (…)" "**Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. Convenio o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto. (…)" "**Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)" Téngase como fundamentos los siguientes: • Art 2, 13, 265, 266 de la Constitución Política de Colombia • Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007 • Decreto 1082 del 2015 Ley 489 de 1998	
10. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario:	José Bernardino Hernández García
	Cargo:	Director de la Unidad Extensión
	Dependencia:	Unidad de Extensión
Capítulo IV: Descripción financiera		

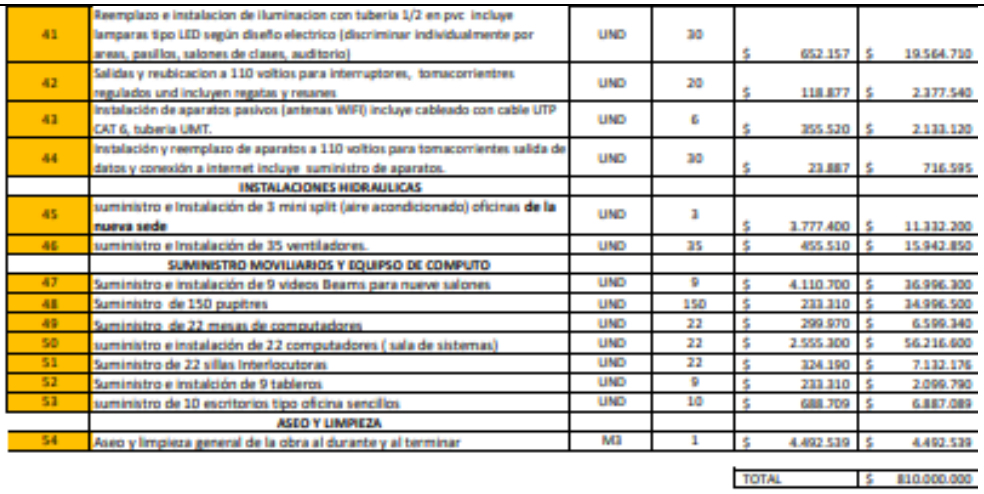
<table>
<tr><th colspan="2">11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato</th></tr>
<tr><td>11.1 Presupuesto oficial ($):</td><td>El presupuesto oficial del convenio corresponde a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000). Este valor podrá ser adicionado por razones plenamente justificadas por las partes y/o cuando otras entidades nacionales o internacionales manifiesten su interés de participar y aportar recursos financieros o en especie que contribuyan al cumplimiento del objeto convenido, tal como se describe en el siguiente cuadro:

RESUMEN PRESUPUESTO DEL CONVENIO

<table>
<tr><th>ACTIVIDADES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>INVERSION DEL CONVENIO INTENALCO</td><td>$ 800.000.000</td></tr>
<tr><td>GERENCIAS INTEGRADAS</td><td>$ 10.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>810.000.000</td></tr>
</table>
APORTES DEL CONVENIO. Por parte de INTENALCO, aportes en dinero equivalentes a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000). Por su parte GERENCIAS INTEGRADAS, realizará aportes no reembolsables en especie equivalentes a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000); representados en la Gerencia Integral, seguimiento a través de personal técnico.

Los aportes de INTENALCO están amparados mediante la disponibilidad presupuestal 15824- 15724- 15624 del 10 de abril del 2024.</td></tr>
<tr><td>11.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Como quiera que el valor del contrato está determinado por precios unitarios, la forma como se calculó, resulta de las actividades requeridas por INTENALCO, para lo cual se presenta el siguiente presupuesto:</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Raqueteo de muros (pintura actual, repello quemado) primero y segundo piso.	M2	440	$ 20.503	$ 9.021.320
2	Desmonte de cielorazo del primero y segundo piso	M2	440	$ 24.745	$ 10.887.800
3	Demolición de piso y guarda escobas existente de seis **salones primer y segundo piso auditorio, cocineta, banos, recepción**	M2	440	$ 216.916	$ 95.442.881
4	Demolición de enchapes y retiro de servicios sanitarios de baño privado primer piso	M2	18	$ 78.332	$ 1.409.979
5	Adecuación y creación para tres salones	UND	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000
6	Demolición de enchapes y retiro de servicios sanitarios de cuatro baños	M2	98	$ 313.329	$ 30.706.209
7	Acondicionamiento de tuberia hidraulica para baños	M2	50	$ 633.270	$ 31.663.500
8	Retiro y suspención de accesorios y elementos electricos y pasivos en general (tomacorriente, interruptores, camara de seguridad, antenas wifi, luces de techo, entre muros tablero electrico etc.	UND	50	$ 144.430	$ 7.221.500
9	Desmonte de puertas y marcos de auditorio salones y banos del primer y segundo piso.	UND	12	$ 102.212	$ 1.226.544
10	Desmonte de mudulos de oficina del primer piso	UND	3	$ 111.100	$ 333.300
11	Limpieza de rejas de patio ventanas y marcos de puertas y refuerzos en soldadura	UND	2	$ 128.321	$ 256.641
12	Cambios de tejas	UND	20	$ 47.551	$ 951.016
13	Pintura de rejas de patio ventanas y marcos de puertas	UND	12	$ 18.643	$ 223.711
14	Retiro y cargue de escombros	M2	1	$ 7.400.000	$ 7.400.000
15	Transporte de escombros y sobrantes demolicion	M3	1	$ 14.560.000	$ 14.560.000
	MAMPOSTERIA				
16	Resanes en pañete y estuco de paredes y muros del primero y segundo piso	M2	450	$ 75.548	$ 33.996.600
17	Cambio de acrilico de primero y segundo piso	UND	4	$ 266.640	$ 1.066.560
18	Suministro e instalación de INFINITY CEILING STAND 5/8"X0,60X0,60X3	UND	280	$ 42.420	$ 11.877.600
19	Suministro e instalación de TEEINTERMEDIA INFINITY 24 X 26 X 1220MM	UND	120	$ 18.685	$ 2.242.200
20	Suministro e instalación de TEESECUNDARIA INFINITY 24 X 26 X 610MM	UND	120	$ 15.150	$ 1.818.000
21	Suministro e instalación de TEE PRINCIPAL INFINITY 24 X 32 X 3660MM	UND	56	$ 24.745	$ 1.385.720
22	Suministro e instalación de OMEGA CR 0,40MMPF X2,44M	UND	50	$ 278	$ 13.888
23	Suministro e instalación VIGUETA 0,40MMPF X2,44M	UND	50	$ 278	$ 13.888
24	Suministro e instalación ANGULO 3X2 0,35MMPF X2,44M	UND	70	$ 78	$ 5.444
25	Suministro TORNILLO TW ESTR PA FOSFATO 7X7/16	UND	700	$ 56	$ 38.885
26	Suministro TORNILLO TW PANEL PA 6X1"	UND	1500	$ 67	$ 99.990
27	Suministro de CARGA VERDE REDPOINT C22 SS X 100PC	UND	2	$ 36.552	$ 73.104
28	Suministro de CLAVO FIJADOR REDPOINT 1" PD25MMX 100PC	UND	2	$ 17.332	$ 34.663
29	Suministro de SELLAPANEL DRYWALL POLVO X 25 KL	UND	1	$ 74.437	$ 74.437
30	Suministro de SELLAPANEL DRYWALL PREMEZCLADA X 28 KL	UND	2	$ 144.430	$ 288.860
31	Resanes y pintura cielos falsos del primero y segundo piso	M2	450	$ 25.553	$ 11.498.850
32	Filos y dilataciones	M2	450	$ 31.108	$ 13.998.600
	ACABADOS Y PINTURA				
33	Suministro e instalación de cielorazo en el primer y segundo piso	M2	460	$ 84.905	$ 39.056.227
34	recuperación y pintura de puertas y marcos de auditorio salones y banos del primer y segundo piso.		12	$ 288.860	$ 3.466.320
35	Pintura de los muros a dos manos en vinilo tipo 2 interior color y pintura epoxica	M2	440	$ 64.438	$ 28.352.720
	ENCHAPES Y PORCELANATO				
36	Suministro y mano de obra en nivelación y afinado de pisos y muros en mortero de 1 a 5 cm de espesor primero y segundo piso	M2	440	$ 118.210	$ 52.012.576
37	Mano de obra instalación de porcelanato o ceramica incluye materiales de porcelanato y pega primer y segundo piso	M2	460	$ 255.530	$ 117.543.800
38	Mano de obra instalación y corte de guardaescoba porcelanato incluye materiales de porcelanato y pega primer y segundo piso	M2	460	$ 75.548	$ 34.752.080
39	Mano de obra instalación de porcelanato o ceramica de baños publicos y baño privado primer y segundo piso	M2	92	$ 75.548	$ 6.950.416
	INSTALACIONES ELECTRICAS Y PASIVOS				
40	Suministro e instalación de tablero general con totalizadores 4 x 20 amp de circuitos independientes y 4 breacker de 20 amp. De acuerdo a distribucion electrica de 12 circuitos PUNTO CERO, para iluminación independiente del 5to piso.	UND	1	$ 9.546.823	$ 9.546.823

41	Reemplazo e instalacion de iluminacion con tuberia 1/2 en pvc incluye lamparas tipo LED según diseño electrico (discriminar individualmente por areas, pasillos, salones de clases, auditorio)	UND	30	$ 652.157	$ 19.564.710
42	Salidas y reubicacion a 110 voltios para interruptores, tomacorrientes regulados und incluyen regatas y resanes	UND	20	$ 118.877	$ 2.377.540
43	instalación de aparatos pasivos (antenas WIFI) incluye cableado con cable UTP CAT 6, tuberia UMT.	UND	6	$ 355.520	$ 2.133.120
44	Instalación y reemplazo de aparatos a 110 voltios para tomacorrientes salida de datos y conexión a internet incluye suministro de aparatos.	UND	30	$ 23.887	$ 716.595
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
45	suministro e instalación de 3 mini split (aire acondicionado) oficinas **de la nueva sede**	UND	3	$ 3.777.400	$ 11.332.200
46	suministro e instalación de 35 ventiladores.	UND	35	$ 455.510	$ 15.942.850
	SUMINISTRO MOVILIARIOS Y EQUIPSO DE COMPUTO				
47	Suministro e instalación de 9 videos Beams para nueve salones	UND	9	$ 4.110.700	$ 36.996.300
48	Suministro de 150 pupitres	UND	150	$ 233.310	$ 34.996.500
49	Suministro de 22 mesas de computadores	UND	22	$ 299.970	$ 6.599.340
50	suministro e instalación de 22 computadores (sala de sistemas)	UND	22	$ 2.555.300	$ 56.216.600
51	Suministro de 22 sillas interlocutoras	UND	22	$ 324.190	$ 7.132.178
52	Suministro e instalción de 9 tableros	UND	9	$ 233.310	$ 2.099.790
53	suministro de 10 escritorios tipo oficina sencillos	UND	10	$ 688.709	$ 6.887.089
	ASEO Y LIMPIEZA				
54	Aseo y limpieza general de la obra al durante y al terminar	M3	1	$ 4.492.539	$ 4.492.539
				TOTAL	$ 810.000.000

13. Forma de pago y requisitos:	INTENALCO entregará los aportes a GERENCIAS INTEGRADAS de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al 48% por concepto de anticipo de los recursos económicos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, un segundo desembolso equivalente al 26% del valor del convenio, por avance de actividades, el cual deberá estar aprobado por la respectiva supervisión y un tercer y último pago equivalente al 26% del valor del convenio, al cumplimiento y entrega total de las actividades objeto del mismo.
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas	
14. Justificación de los factores de selección	Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: *c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con*

	el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (Subrayado por fuera del texto).
15 Requisitos Habilitantes	
15.1. Capacidad jurídica	*Certificado de Existencia y Representación Legal:* Si es persona jurídica o Registro Mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. *Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social:* Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del Contrato Interadministrativo si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la

	declaración. En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia. *Certificación de Antecedentes Disciplinarios:* Expedido por la Procuraduría General de la Nación. *Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales:* Expedido por la Contraloría General de la República. *Fotocopia Cédula de Ciudadanía:* Del Representante Legal *Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo:* Donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato Interadministrativo, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INTENALCO Educación Superior. Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.
15.2. Capacidad Financiera	Para el siguiente convenio Interadministrativo se deberá acreditar la siguiente información: Estados financieros al 31 diciembre de 2023 *Certificación expedida por Entidad Bancaria*: en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del

	proponente, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 4318 del 30 de Noviembre de 2006. Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha presentación de propuesta). *Registro Único Tributario (RUT):* Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
15.3. Condiciones de experiencia	Si el proponente es persona natural o jurídica deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar como mínimo uno (1) o máximo tres (3) certificado de experiencia o contratos.
15.4. Capacidad organizacional	Por tratarse de causal de Contratación Directa, no se requerirán índices de capacidad organizacional, por no ser exigible el Registro Único de Proponentes en causal de contratación directa de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007
15.5. Factores de escogencia y calificación	De conformidad con lo señalado por el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se determinó que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en sus estatutos. Teniendo en cuenta el proceso de contratación se tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad de GERENCIAS INTEGRADAS para la ejecución del presente convenio.
16. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	Matriz del riesgo anexo 1.
17. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" - INTENALCO, algunas de las garantías admisibles contempladas en la Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Ss. para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del convenio, así:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados

			a partir de la expedición de la garantía.
Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	5%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	40	Salarios mínimos	Por el término de ejecución del contrato

18. El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	**ACUERDOS COMERCIALES** **Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.** Sí _____ No__X____ De acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente en el link: • http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, Así mismo, pese a que INTENALCO Educación Superior es una entidad del estado que aplica a Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (...) “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía” (...). Por lo tanto, para la presente contratación, no se establece este análisis.
FIRMA:	
NOMBRE:	FERNANDO YARPAZ
CARGO:	**Vicerrector Administrativo y Financiero**